



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATO N° 67/2024.-

"Adquisición de Pinturas para la Gobernación de Itapúa - Ad Referéndum" ID 456.294.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **COMERCIAL PALACIOS** con RUC N° 678854-8 representada en este acto por el **SEÑOR CARLOS PALACIOS APONTE** con C.I. N° 678.854 domiciliado en calle Avda. Caballero 349 y Mallorquín, de la ciudad de Encarnación, Departamento Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado: "**Adquisición de Pinturas para la Gobernación de Itapúa - Ad Referéndum**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Adquisición de Pinturas para la Gobernación de Itapúa - Ad Referéndum.*-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



Benítez

Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa.



Pereira Rieve

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.294. -----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Menor Cuantía Nacional N° 26/2024 "Adquisición de Pinturas para la Gobernación de Itapúa - Ad Referéndum" convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.565/2024-----

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total mínimo del presente contrato es de Gs.35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y el monto total máximo es de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones). -----

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	31201605-001	Pintura Patínal D color natural sobre ladrillos vistos - Galon de 18 lts	Nacional	Unidad	Nacional	280.000	280.000
2	31211508-002	Pintura acrílico lavable de 18lts - Color a Elegir -	Nacional	Unidad	Nacional	385.000	385.000
3	31211707-001	Pintura de barniz sintético para carpinterías de madera (3,6 Lts)-	Nacional	Unidad	Nacional	140.000	140.000
4	31211501-001	Pintura de esmalte sintético para carpinterías metálicas (3,6 lts) -	Nacional	Unidad	Nacional	147.000	147.000
5	31211508-002	Pintura acrílico lavable de 18lts - Color a Elegir - Exteriores	Nacional	Unidad	Nacional	480.000	480.000
6	31211508-002	Pintura acrílico lavable de 18lts - Color a Elegir - Interiores -	Nacional	Unidad	Nacional	385.000	385.000
7	31211501-001	Pintura de esmalte sintético para metales (3,6 Lts) -	Nacional	Unidad	Nacional	157.000	157.000
8	31211501-001	Pintura de esmalte sintetica para chapas metálicas (3,6 lts)	Nacional	Unidad	Nacional	157.000	157.000
9	30141505-003	Membrana líquida impermeabilizante fibrada (20kg) -	Nacional	Unidad	Nacional	260.000	260.000
						Total	2.391.000


Encarnación N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


 COMERCIAL
 (+595 71) 204955 / 205420
 Avenida Caballero 349


Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa





Monto Mínimo Gs.	35.000.000
Monto Máximo Gs.	70.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de firma del contrato 31 de diciembre del 2024. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo del Sr. Daniel Isasa, Jefe de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.-----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Itapúa
lugar de
Secretaría General
Gobernación de Itapúa.

Handwritten signature

LAPLACOS
COMERCIAL
(+595 71) 204955 / 201220
Avenida Caballero 248

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Departamento de Itapúa
Francisco Javier Pereira Rieva



11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-----

Abig. Carolina Natalia Borello
Secretaria General

Sr. Carlos Palacios España
Proveedor

Don Francisco Javier Pereira Rivas
Gobernador del Departamento de Itapúa

COMERCIAL
204935 / 265720
Caballero 349

